

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HABRÁ DE REGIR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PARA AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A. Y
GESTIÓN DE CENTRALES DEL AÑARBE, S.A.**

Donostia / San Sebastián, 6 de junio de 2025



Índice

1. Objeto	1
2. Gestión de los servicios correspondientes a la distribuidora	2
3. Garantía y calidad del servicio	3
4. Servicio de atención al cliente	4
5. Autoconsumo	4
6. Altas y bajas de puntos de suministro	5
7. Precios.....	5
7.1. Lote 1 - Alta tensión de AGASA	6
7.2. Lotes 2 y 3 – Baja tensión de AGASA y GECASA	10
7.3. Actualización del precio de la energía	10

Anejos

Anejo 1. Puntos de suministro lote 1

Anejo 2. Puntos de suministro lote 2

Anejo 3. Puntos de suministro lote 3

Anejo 4. Curvas de carga de suministros de mayor consumo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A. Y GESTIÓN DE CENTRALES DEL AÑARBE, S.A.

1. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante, **PPT**) define las características técnicas particulares de los suministros objeto de los contratos que se adjudiquen.

Se han definido tres lotes en los que se incluyen los diferentes puntos de suministro de Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak, S.A. (en adelante, **AGASA**) y Gestión de Centrales del Añarbe, S.A. (en adelante, **GECASA**). Los puntos de AGASA se dividirán, a su vez, en dos lotes: en el lote 1 se incluirán los puntos de alta tensión y en el lote 2 los puntos de baja tensión. En el lote 3, por su parte, estarán todos los puntos de GECASA. En los anejos 1, 2 y 3 del PPT se incluye en detalle de todos los puntos de suministro. Y ello sin perjuicio de que, durante el período de vigencia de los contratos, puedan introducirse nuevos puntos de suministro.

Adicionalmente, en el anejo 4 se detallan las curvas de carga horarias más actualizadas de los suministros con mayor peso en el consumo total.

Las potencias y los consumos señalados en los anejos tienen un carácter meramente orientativo, sin que vincule a AGASA o GECASA ni se encuentren éstas obligadas a usar en todo el período los kW o a consumir los kWh en los puntos de suministro. El resumen de los datos incluidos en los anejos es el siguiente:

LOTE 1: PUNTOS DE SUMINISTRO EN ALTA TENSIÓN DE AGASA								
Tarifa de acceso	Número de puntos de suministro	Concepto	Periodo energético					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
6.2 TD	5	Potencia contratada total (kW)	3.507	3657	3657	3657	3657	4.883
		Consumo total (kWh)	855.135	1.265.936	1.237.820	1.494.413	696.242	6.136.122
6.1 TD	6	Potencia contratada total (kW)	1.160	1.180	1.180	1.180	1.180	2.285
		Consumo total (kWh)	239.148	328.206	272.899	356.105	181.008	1.874.392
Total (14.937.426 kWh)			1.094.283	1.594.142	1.510.719	1.850.518	877.250	8.010.514

LOTE 2: PUNTOS DE SUMINISTRO EN BAJA TENSIÓN DE AGASA								
Tarifa de acceso	Número de puntos de suministro	Concepto	Periodo energético					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
3.0 TD	34	Potencia contratada total (kW)	1.182	1.190	1.190	1.190	1.190	1.190
		Consumo total (kWh)	92.347	147.138	123.136	149.666	86.002	988.278
2.0 TD	48	Potencia contratada total (kW)	371	378				
		Consumo total (kWh)	46.491	45.157	98.311			
Total (1.776.526 kWh)			138.838	192.295	221.447	149.666	86.002	988.278

LOTE 3: PUNTOS DE SUMINISTRO DE GECASA								
Tarifa de acceso	Número de puntos de suministro	Concepto	Periodo energético					
			P1	P2	P3	P4	P5	P6
6.2 TD	4	Potencia contratada total (kW)	220	220	217	217	217	217
		Consumo total (kWh)	14.160	17.684	15.173	19.123	8.812	54.548
2.0 TD	1	Potencia contratada total (kW)	3	3				
		Consumo total (kWh)	30	54	1269			
Total (130.853 kWh)			14.190	17.738	16.442	19.123	8.812	54.548

2. Gestión de los servicios correspondientes a la distribuidora

AGASA y GECASA contratarán la adquisición de energía eléctrica y el acceso a redes a través de las empresas adjudicatarias de la licitación.

Las empresas adjudicatarias, previa autorización escrita de AGASA y GECASA, actuarán en su nombre y representación y realizarán las gestiones oportunas ante las empresas distribuidoras correspondientes en los temas relativos a activación, modificación y cancelación de los contratos de Acceso de Terceros a Redes (en adelante ATR) que hasta el momento de la firma y comienzo del nuevo contrato pudieran tener establecidos AGASA y GECASA con las distribuidoras.

Las empresas adjudicatarias deberán tramitar ante la distribuidora las modificaciones de las potencias contratadas solicitadas por AGASA y GECASA, así como las altas de nuevos suministros y las bajas que sean solicitadas por AGASA y GECASA, trasladando a éstas los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

En su caso, las empresas adjudicatarias asumirán la representación de AGASA y GECASA ante la distribuidora, para efectuar las gestiones relativas a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificación, inspección y reparación del equipo de medida.

AGASA y GECASA se reservan el derecho de adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando en tal supuesto exentas del pago del alquiler en la facturación del suministro.

AGASA y GECASA también se reservan el derecho a hacer las gestiones directamente con la distribuidora si así lo desean.

3. Garantía y calidad del servicio

Los índices de garantía y calidad de suministro serán responsabilidad de las distribuidoras y vendrán determinados por lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 así como a la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que los complemente o sustituya.

Las empresas adjudicatarias deberán realizar todas las gestiones necesarias con las distribuidoras para garantizar que los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica, en cada uno de los puntos de suministro, sean los que determine la legislación vigente en cada momento.

Las empresas adjudicatarias deberán informar a AGASA y GECASA del número y duración de cortes e interrupciones en los suministros que se hayan producido según las informaciones recibidas al respecto por la distribuidora.

Las empresas adjudicatarias asesorarán a AGASA y GECASA y actuarán como interlocutor ante las distribuidoras en la reclamación de descuentos por incumplimientos de la calidad de servicio individual por falta de continuidad en el suministro y de las eventuales indemnizaciones por daños en equipos o bienes, producidos como consecuencia de irregularidades en el suministro.

Las empresas adjudicatarias trasladarán a las facturas los potenciales descuentos que pudieran aplicar las distribuidoras de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con la normativa vigente, en ningún caso se podrá suspender el suministro de energía a aquellas instalaciones cuyos servicios hayan sido declarados como esenciales y, entre ellos, el correspondiente al suministro de aguas para el consumo humano a través de la red.

La energía eléctrica suministrada para todos los puntos de suministro de los tres lotes deberá proceder de fuentes de energía renovables, no considerándose como fuente de energía renovable, a estos efectos, la cogeneración de alta eficiencia. Para garantizar este origen, la empresa adjudicataria de cada lote deberá presentar, tan pronto como sea posible, certificación de procedencia de la energía suministrada que garantice el cumplimiento de esta condición, emitida por la CNMC de acuerdo con la Orden ITC 1522/2007, de 24 de mayo.

4. Servicio de atención al cliente

Las empresas adjudicatarias deberán facilitar a AGASA y GECASA un servicio de atención disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la gestión y resolución de cualquier anomalía del suministro frente a las distribuidoras, gestionando las incidencias del servicio con prontitud.

Además, las empresas adjudicatarias deberán designar un gestor que se responsabilizará de la interlocución con AGASA y GECASA durante el período de vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato correspondiente a cada uno de los lotes integrantes de la presente licitación deberá presentar, junto con la facturación mensual, un fichero en formato de hoja de cálculo (excel/ o similar) en el que, para cada punto de suministro, se suministre la información necesaria para la correcta gestión y control de la facturación emitida, con la siguiente información:

- Punto de suministro:
 - CUPS
 - Denominación/nombre asignado al punto de suministro
 - Dirección del Punto de Suministro
 - Tarifa de acceso
 - Potencias contratadas por Periodo Tarifario
- Conceptos facturados:
 - Precio de la potencia por Periodo Tarifario
 - Importe del término de potencia por Periodo Tarifario
 - Precio de la energía consumida por Periodo Tarifario
 - Importe del término de energía por Periodo Tarifario
 - Precio de la energía excedentaria
 - Importe del término de energía excedentaria
 - Recargo por exceso de reactiva
 - Recargo por exceso de potencia
 - Importe del alquiler del equipo de medida
 - Importe del Impuesto Eléctrico
 - Importe correspondiente al IVA
- Valores registrados:
 - Energía activa por Periodo Tarifario
 - Energía excedentaria autoconsumo
 - Energía reactiva por Periodo Tarifario
 - Máxímetros registrados por Periodo Tarifario

5. Autoconsumo

Actualmente AGASA y GECASA disponen de dos puntos de suministro en régimen de autoconsumo sin compensación de excedentes:

- Lote 1: ES0021000012559221BE “ EDAR Loiola”, como consumidor asociado del siguiente.

- Lote 2: ES0021000021945238XS “ Central de cogeneración de biogás”, como productor del primero.

AGASA y GECASA podrán acogerse a cualquiera de las modalidades reguladas en el Real Decreto 244/2019 en algunos de sus puntos de suministro, previamente o durante la vigencia del contrato, estando la empresa adjudicataria obligada a aceptar esta situación de acuerdo con el art.9 del RD 244/2019.

Para los supuestos de autoconsumo con excedentes (supuestos que en la actualidad no se dan ni en AGASA ni en GECASA), la energía inyectada a la red se liquidará al precio horario del mercado diario para la hora correspondiente a aquella en la que se produzca el excedente multiplicado por un coeficiente adimensional de 0,9, cuando el precio del mercado diario para la hora de producción sea positivo, y por un coeficiente adimensional de 1, cuando el precio del mercado diario para la correspondiente hora sea menor o igual que 0.

La fórmula de construcción del precio de la energía excedentaria para cada hora (h) será la siguiente:

$$\text{Precio de la Energía Excedentaria}_h (\text{€/MWh}) = \text{Precio OMIE}_h (\text{€/MWh}) \times \text{CoefEXC}$$

Siendo:

CoefEXC = 0,9 cuando el Precio OMIE_h sea positivo

CoefEXC = 1 cuando el Precio OMIE_h sea menor o igual que 0

6. Altas y bajas de puntos de suministro

Durante la vigencia del contrato se pueden producir incorporaciones de nuevos puntos de suministro, siempre que sus tarifas de acceso estén comprendidas entre las ofertadas por las empresas adjudicatarias. En su caso, será obligación de las empresas adjudicatarias proporcionar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones o mantener el de las que hayan variado, para lo cual, una vez solicitado, se realizarán los correspondientes trámites de acceso con la distribuidora y se incorporará al acuerdo que se establezca con el licitador, siéndoles de aplicación las condiciones ofertadas en esta licitación según el nivel de tensión y la tarifa de acceso que les correspondan. Del mismo modo, durante la vigencia del contrato se podrán dar de baja puntos de suministro objeto de esta contratación sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización.

En ambos casos, las variaciones que puedan producirse por la incorporación de nuevos puntos de suministro o por la baja de puntos de suministro, no supondrán un cambio significativo en el volumen total de los lotes contratados, entendiéndose, como tales, variaciones no superiores al 10% del consumo estimado.

7. Precios

La modalidad de contratación del precio de la energía será diferente para cada lote, de

manera que:

- Para el lote 1 de alta tensión la modalidad de contratación será un precio indexado a OMIE tipo *Pass Through* con la opción de coberturas de precios en el mercado de futuros.
- Para los lotes 2 y 3, la modalidad de contratación será la de precio fijo.

Adicionalmente, las empresas adjudicatarias repercutirán a AGASA y GECASA los cargos que les correspondan a éstas en concepto de coste de financiación del bono social, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

7.1. Lote 1 - Alta Tensión de AGASA

7.1.1 Precio Indexado al mercado diario OMIE tipo *Pass Through*

El término de energía, en €, será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$TE (\text{€}) = Eh \times [(((OMIEh + SSAAh + PPC + OM + OS + FNEE + GDO) \times (1 + \text{Péridash})) + CG) \times (1 + TM) + ATR]$$

Donde:

Eh (MWh): Energía efectivamente suministrada para cada hora según el registro del contador.

OMIEh (€/MWh): Coste horario de adquisición de la energía eléctrica en el mercado mayorista de producción OMIE.

SSAAh (€/MWh): Precio horario de los costes del mercado de restricciones y procesos del operador del sistema correspondiente a la hora en cuestión. El coste del servicio de ajuste en cada uno de los meses se calculará con los valores horarios, tanto positivos como negativos, correspondientes a los costes unitarios (en €/MWh) publicados por el Operador de Sistema para los clientes en contratación libre:

- Restricciones PBF
- Restricciones TR
- Reserva Potencia Adicional Subir
- Banda Secundaria
- Saldo PO 14.6
- Control de Factor de Potencia
- Coste de Desvío
- Saldo de Desvíos
- Servicio respuesta activa de la demanda
- Control de Tensión
- Y todos aquellos otros costes que liquide el Operador del Sistema correspondientes al consumo de energía. Los valores horarios de cada uno de los costes incluidos en el coste de los servicios de ajuste serán los publicados por el Operador del Sistema en su web <http://www.esios.ree.es>, para la Fase de liquidación C2 del mes correspondiente.

PPC (€/MWh): Valor regulado de los precios por capacidad que esté en vigor en el momento de la entrega de la electricidad, correspondiente a la tarifa de acceso del punto de suministro y al periodo energético de la hora en cuestión.

OM (€/MWh): Pagos al Operador de Mercado que, de acuerdo con la normativa, estén vigentes en cada momento.

OS (€/MWh): Pagos al Operador del Sistema que, de acuerdo con la normativa, estén vigentes en cada momento.

FNEE (€/MWh): Aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, de acuerdo con la normativa, vigente en cada momento.

GDO (€/MWh): Precio, ofertado por el licitador, de las garantías de origen verde, para que la energía se considere de origen 100% renovable. No se considerará como fuente de energía renovable, a estos efectos, la cogeneración de alta eficiencia.

Péridash (en tanto por uno): Coeficientes de pérdidas horarios correspondientes a la tarifa de acceso del punto de suministro y al periodo energético de la hora en cuestión, publicados por el Operador del Sistema para el mes de facturación (publicado en la página del Operador del Sistema. www.esios.ree.es/es en la fase C2)

CG (€/MWh): coste de gestión del licitador, aplicado al suministro eléctrico, que incluirá, además del beneficio industrial y los gastos generales, cualquier coste de operación y gestión del contrato, cualquier tipo de prima de riesgo, costes financieros, posibles recargos por desvíos en el volumen de compra, costes derivados de impuestos (a excepción del impuesto sobre la electricidad y del IVA), tasas (a excepción de la tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales) y restantes tributos, los costes derivados del cumplimiento de las obligaciones sobre prevención de riesgos laborales, seguridad y salud, así como cualesquiera otros gastos que se originen con ocasión del contrato.

TM (en tanto por uno): Tasa municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales. El tipo repercutible por este concepto será el 0,015228; coeficiente que permite la recuperación a las comercializadoras del tipo de gravamen vigente en la actualidad, y que asciende al 0,015.

ATR (€/MWh): Peajes de acceso y cargos del sistema del término de energía vigentes en cada momento, correspondientes a la tarifa de acceso de terceros del punto de suministro y al periodo energético de la hora en cuestión.

En ningún caso se podrá trasladar ningún concepto adicional que pueda asimilarse a desvíos de consumo.

De cara a facturar aquellos suministros que no dispongan del detalle de sus consumos horarios, se emplearán los perfiles de consumo (TBD) publicados por REE para cada tarifa de acceso.

El licitador deberá ofertar dos valores para el Lote 1:

- El parámetro CG, en €/MWh con tres (3) cifras decimales, que será aplicable por igual a todos los niveles tarifarios incluidos en el lote y que se mantendrá invariable durante la vigencia del contrato.
- El parámetro GDO, en €/MWh con tres (3) cifras decimales, que será aplicable por igual a todos los niveles tarifarios incluidos en el lote y se mantendrá invariable durante la vigencia del contrato.

7.1.2 Mecanismo de cobertura de precios

AGASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria la ejecución de instrucciones de cierre por fracciones porcentuales de su consumo real en base al siguiente procedimiento:

- A) AGASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria la ejecución de instrucciones de cierre por fracciones porcentuales de su consumo real, cuyo precio estará indexado a la cotización del mercado de derivados OMIP del día de la solicitud para el periodo de ejecución del cierre (en adelante el periodo de entrega).
- B) AGASA podrá solicitar cierres de precio referenciados a las cotizaciones en el mercado de derivados OMIP para los productos anuales (YR) con un horizonte de hasta tres años (YR+3), trimestrales (Q) con un horizonte de hasta cuatro trimestres (Q+4) y mensuales (M) con un horizonte de hasta tres meses (M+3) y, en todo caso, horizontes no superiores al de fecha de finalización del contrato, siendo la cotización de referencia de OMIP en cada caso, el Producto FTB Carga Base del periodo de entrega.
- C) AGASA podrá solicitar la ejecución de instrucciones de cierre desde el momento de la formalización del contrato hasta el día 26 del mes anterior al inicio de cada periodo de entrega.
- D) Las fechas en que se solicitará la ejecución de las instrucciones de cierre se denominarán días de cierre o día “d”.
- E) AGASA podrá solicitar cierres de precios en el mercado de futuros OMIP por medio de instrucciones con precio máximo, emitiendo a la empresa adjudicataria la siguiente información:
 - E.1. Porcentaje de cierre (%)
 - E.2. Precio máximo en €/MWh
 - E.3. Producto (periodo de entrega)

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo establecido más adelante para situaciones de falta de liquidez en el mercado, se compromete a ejecutar la instrucción de AGASA al precio del OMIP del día de la solicitud, siempre que éste fuera inferior al precio máximo. Es decir, el precio que será de aplicación al porcentaje de cierre ordenado por AGASA para el producto correspondiente, será el del OMIP del día de la solicitud que, en todo caso, deberá ser igual o inferior al precio máximo establecido por AGASA.

- F) Si la ejecución de una instrucción de cierre superara el 100% del consumo real en el periodo de entrega del cierre, automáticamente dicho porcentaje se vería modificado por el porcentaje pendiente de cierre antes de la ejecución de la Instrucción.
- G) La fecha de validez no podrá superar el día 26 del mes anterior al inicio de cada periodo de entrega.
- H) No obstante, en el caso de que el cierre no fuese posible para la totalidad del porcentaje solicitado, debido a falta de liquidez en el mercado que dé lugar a que no haya suficiente oferta para satisfacer la demanda de AGASA al precio máximo indicado en la instrucción de cierre, la empresa adjudicataria deberá cerrar el máximo porcentaje que le sea posible y comunicar la ejecución parcial de la instrucción de cierre. En este caso, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe justificativo de esta situación a AGASA. Dicho informe estará sujeto a revisión por parte de AGASA y, en caso de que el informe y los datos públicos de cotización del OMIP no permitan determinar que el cierre se dejó de ejecutar por causas ajenas a la empresa adjudicataria, AGASA exigirá el cumplimiento de la orden realizada.
- I) Todas las comunicaciones se deberán realizar a través de los canales que se establezcan a tal efecto (siendo válido, a estos efectos, el uso del correo electrónico) por parte de las personas designadas por ambas partes para la gestión de las mismas.

En caso de realizar cierres en porcentaje de consumo en el mercado de futuros, la facturación del término de energía indexada *Pass Through* tendrá la misma fórmula que la expresada arriba, salvo la parte el término OMIEh que pasaría a tener la siguiente fórmula:

$$OMIEh = \%Ehabierta \times OMIEh + \sum_{i=1}^{i=n} \%Ehcerrada \times Precio \text{ cierre} \times Ki$$

Donde:

- % Eh abierta: porcentaje de energía abierta a mercado OMIE.
- OMIEh: Coste horario de adquisición de la energía eléctrica en el mercado mayorista de producción OMIE.
- % Eh cerrada: porcentaje de energía cerrada en mercado de futuros.
- Precio cierre: precio de la cobertura realizada en el mercado de futuro.
- Ki: coeficiente de apuntamiento adimensional aplicable sobre el precio del producto cerrado según el periodo tarifario "i". El licitador deberá ofertar para cada lote el valor de Ki, con 6 (seis) decimales para cada periodo de cada una de las tarifas incluida en la presente licitación, debiendo ser fijos para toda la vigencia del contrato. Dichos coeficientes podrán ser igual a 1.

Siempre y cuando el consumo real esté comprendido entre el 80% y 120% del consumo previsto, no se realizará ninguna liquidación adicional. En caso contrario, se aplicarán las siguientes liquidaciones para cada cobertura, pudiendo ser tanto a favor de la empresa adjudicataria (liquidación positiva) como de AGASA (liquidación negativa):

Si la energía realmente consumida en un periodo (E_{ri}) es superior a 1,2 veces la energía prevista para el periodo de cobertura i (E_{pi}):

$$\text{Liquidación (€)} = (E_{ri} - 1,2 \times E_{pi}) \times (\text{Media OMIE}_i - \text{Precio cierre } i) \times (\% \text{ Cobertura})$$

Si E_r es inferior a $0,8 \times E_p$:

$$\text{Liquidación (€)} = (0,8 \times E_{pi} - E_{ri}) \times (\text{Precio cierre} - \text{Media OMIE}_i) \times (\% \text{ Cobertura})$$

Donde:

- **E_{ri} (MWh):** Energía real consumida en el periodo de la cobertura i
- **E_{pi} (MWh):** Energía prevista según contrato para el periodo de la cobertura i
- **$OMIE_i$ (€/MWh):** Valor medio del mercado diario OMIE del producto cerrado.
- **Precio cierre (€/MWh):** precio de la cobertura realizada en el mercado de futuro.

El porcentaje mínimo de cierre permitido para productos anuales (Year) y trimestrales (Quarter) será del 25%, y del 50% para productos mensuales (Month).

7.2. Lotes 2 (baja tensión de AGASA) y 3 (GECASA)

Para los puntos de suministro de los lotes 2 y 3, la modalidad de contratación será la de precio fijo; precio fijo que incluirá la totalidad de los conceptos asociados a la energía en el mercado para una comercializadora libre. Es decir, el precio fijo incluirá todos los conceptos definidos en el apartado 7.1.1. y cualesquiera otros que fueran necesarios para la realización del suministro.

De tal manera, que el precio de la energía para cada periodo tarifario y tarifa de acceso será el siguiente:

$$P_{a,j,i} = \text{Precio Fijo}_{a,j,i}$$

Siendo:

$P_{a,j,i}$: se corresponde con el precio unitario (en €/MWh) fijo ofertado por el licitador “a” para la tarifa de acceso “j” y en el periodo tarifario “i”.

Serán objeto de licitación los precios fijos en cada uno de los periodos tarifarios “i” y para cada tarifa de acceso de los Lotes 2 y 3 (en adelante los precios ofertados). Los precios ofertados se presentarán en €/kWh, con seis cifras decimales. Este precio fijo tendrá una duración de 3 años.

7.3. Actualización del precio de la energía

En caso de que, con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, o durante la vigencia del contrato, se decreten nuevos componentes regulados o se actualice alguno de los existentes, y siempre que dichos componentes hayan sido publicados



oficialmente y: (i) estén directamente vinculados a la actividad de comercialización eléctrica; (ii) sean transferibles al consumidor final; (iii) afecten directa o indirectamente al precio final de la energía y (iv) previa comunicación y conformidad por parte de AGASA y GECASA de que se dan todas las condiciones anteriores, los precios de la energía serán actualizados conforme a dichas modificaciones de los componentes regulados.

ANEJOS



Anejo 1

PUNTOS DE SUMINISTRO

AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.

Alta Tensión

Lote 1

Anejo 1: Datos de los puntos de suministro del lote 1

Dirección		CUPS	Denominación de la instalación asociada	Tarifa ATR	Potencia contratada (en kW)						Consumo anual estimado (en kWh)						
					P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Camino de la Hípica, 70	Donostia / San Sebastián	ES0021000012559221BE	EDAR Loiola	6.2 TD	2550	2550	2550	2550	2550	3000	8.762.103	688.919	975.963	1.008.930	1.198.309	524.119	4.365.863
Camino Usategieta, 3	Astigarra	ES0021000003529472RG	ETAP Petritegi	6.2 TD	475	475	475	475	475	600	2.587.551	138.362	254.078	195.968	251.861	151.304	1.595.978
Paseo de los Fueros, 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000003380094SB	EBAR Santa Catalina	6.2 TD	260	260	260	260	260	451	120.974	9.259	12.120	12.803	16.596	7.109	63.087
Portualdea, 10	Pasaia	ES0021000003316093SL	EBAR Herrera	6.2 TD	200	350	350	350	350	800	127.874	10.525	13.681	12.681	18.203	9.326	63.458
c/ Zona Aldura, 68 Bajo 1	Errentería	ES0021000003324211TH	Presa del Añarbe	6.2 TD	22	22	22	22	22	32	87.166	8.070	10.094	7.438	9.444	4.384	47.736
Urbitate, 4	Lasarte Oria	ES0021000018601204TC	EBAR Zubieta	6.1 TD	300	300	300	300	300	451	934.879	81.329	106.266	92.465	121.964	56.981	475.874
Elisabete Maiztegi, 19	Donostia / San Sebastián	ES0021000003421727PZ	DDAP Y EBAP Amara	6.1 TD	235	235	235	235	235	451	888.683	30.652	58.132	25.736	48.816	38.998	686.349
Paseo Iztieta, 21	Errentería	ES0021000003328874LN	EBAR Renteria	6.1 TD	200	200	200	200	200	451	571.190	50.298	66.357	60.965	70.386	32.335	290.849
Paseo José Miguel Barandiarán	Donostia / San Sebastián	ES0021000003394284BX	EBAR Sagüés	6.1 TD	200	200	200	200	200	451	339.901	29.978	38.280	37.367	45.320	20.851	168.105
Paseo de Ondarreta, 20 bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000003433928XW	EBAR Ibaeta Y Casa del Agua	6.1 TD	195	215	215	215	215	451	417.713	40.104	50.005	45.317	56.107	26.164	200.016
Paseo de Ulúa, 450 Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000003438099FX	Emisario submarino Monpás	6.1 TD	30	30	30	30	30	30	99.392	6.787	9.166	11.049	13.512	5.679	53.199

Total 14.937.426 kWh



Anejo 2

PUNTOS DE SUMINISTRO

AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.

Baja Tensión

Lote 2

Anejo 2: Datos de los puntos de suministro del lote 2

Dirección		CUPS	Denominación de la instalación asociada	Tarifa ATR	Potencia contratada (en kW)						Consumo anual estimado (en kWh)						
					P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Florida Auzoa, 114, Bajo 2	Hernani	ES0021000003219129DT	EBAR Florida	3.0TD	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	11.243	1023	1.270	1.073	1.359	678	5.840
Zikuñaga bailara, 10-1, Bajo 2	Hernani	ES0021000003227388TW	EBAR y ECAR Zikuñaga	3.0TD	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	45,0	53.057	4.990	6.345	5.188	6.522	3.178	26.834
Gelasio Aranburu kalea, prox 1	Pasai Antxo	ES0021000003309233QJ	EBAR Antxo	3.0TD	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	70.491	6.051	7.767	7.589	9.097	4.317	35.670
Lezo bide kalea, 27, Bajo	Pasai Donibane	ES0021000003316553NL	EBAR Donibane	3.0TD	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	13.960	1.270	1.669	1.615	1.965	898	6.543
Larzabal auzoa, prox 7	Errenteria	ES0021000003330446HC	EBAR Larzabal	3.0TD	70,0	70,0	70,0	70,0	70,0	70,0	134.295	11.950	15.773	13.595	16.287	7.714	68.976
Zona San Markos, 17-1, Bajo 1	Errenteria	ES0021000003337287VF	DDAP y EBAP Abrin	3.0TD	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	82.253	574	4.300	3.190	7.155	5.918	61.116
Errotaburu pasealekua, 1, 6º	Donostia / San Sebastián	ES0021000003374782ZN	Oficinas Errotaburu 6ª planta	3.0TD	26,4	26,4	26,4	26,4	26,4	26,4	19.243	2.414	2.774	2.559	2.912	1.254	7.330
Errotaburu pasealekua, 1, 2º	Donostia / San Sebastián	ES0021000003374784ZZ	Oficinas Errotaburu 2ª planta	3.0TD	17,3	17,3	17,3	17,3	17,3	17,3	35.200	3.846	4.345	4.087	4.817	2052	16.053
Zubieta plaza, prox 2	Donostia / San Sebastián	ES0021000003446915EV	DRAR Plaza Zubieta	3.0TD	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	10.189	659	903	1.008	1.244	641	5.734
Auzoa Ergoien, 23	Urnieta	ES0021000003461926PD	DDAP Oiamar	3.0TD	40,4	40,4	40,4	40,4	40,4	40,4	23.325	3204	3168	3822	2658	816	9.657
Auzoa Lategi, 14 Bajo 2	Urnieta	ES0021000003462932YA	DDAP Goikoetxe	3.0TD	19,8	19,8	19,8	19,8	19,8	19,8	1.449	127	159	139	171	77	776
Oztaran auzoa, 24-1, Bajo 1	Urnieta	ES0021000003463242LZ	EBAP Urnieta	3.0TD	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	226.416	716	24.226	10.774	16.432	17.766	156.502
Belmonte kalea, 1-1, Bajo 1	Usurbil	ES0021000003467043TC	EBAP Usurbil	3.0TD	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	13.244	830	1.137	1.403	2.312	1.736	5.826
Santio Zeharra, prox 1029, Bajo 2	Astigarraga	ES0021000003529104PG	DDAP y EBAP Astigarraga	3.0TD	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	81.723	7.725	9.413	9.203	10.953	4.814	39.615
Santio Zeharra, prox 32-1, Bajo 1	Astigarraga	ES0021000003529146XT	DDAP Santiagomendi	3.0TD	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	16,5	70.435	6.823	7.923	7.484	9.148	4018	35.039
Oialume bidea, 10-1, Bajo 1	Astigarraga	ES0021000003529969EH	EBAR Ergobia	3.0TD	23,1	23,1	23,1	23,1	23,1	23,1	44.889	4.440	5.388	4.937	6.235	2.961	20.928
Eskalanategi kalea, prox 55, Bajo	Pasai Antxo	ES0021000010759591JG	EBAR Eskalanategi	3.0TD	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	32.364	2788	3740	3048	3853	1911	17.024
Artxipi bidea, prox 39, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000010813604SJ	EBAP Artxipi	3.0TD	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	22,0	43.967	297	1.949	821	1.611	1.478	37.811
Bentatxiki bidea, prox 3, Bajo	Donostia / San Sebastián	ES0021000011146166FH	EBAP Landarbaso	3.0TD	10,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	4.276	476	510	467	543	210	2.070
Txalaka pasealeku, prox 23, Bajo 1	Astigarraga	ES0021000011380616NY	EBAR Txalaka	3.0TD	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	3.944	351	440	376	528	284	1965
Osñaga bailara, prox 5, Bajo	Hernani	ES0021000011955379TE	EBAP Altzuetas	3.0TD	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	5.279	420	484	244	292	190	3.649
Atari Eder plaza, prox 1, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000012104569RB	EBAR Atari Eder	3.0TD	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	80,0	33.276	2592	4060	3731	4600	2459	15.834
Uba bidea, prox 4, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000012233409ZM	SAT y Almacén en paseo de Uba	3.0TD	17,3	17,3	17,3	17,3	17,3	17,3	14.844	2.047	2.576	1.400	1.233	733	6.855
Herriondo bailara, 3-1, Bajo	Lezo	ES0021000013137632KY	DDAP Darieta	3.0TD	12,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	34.922	3.591	4.311	4.035	4.603	1.949	16.433
Errotazar bidea, prox 3, Bajo	Donostia / San Sebastián	ES0021000013326432HE	EBAP Rekalde	3.0TD	90,0	90,0	90,0	90,0	90,0	90,0	270.278	230	4.359	3.994	2.333	3.740	255.622
Gurutze bidea, prox. 25, Bajo	Oiartzun	ES0021000016092626KY	EDAR Gurutze	3.0TD	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	12.388	3.143	2.730	3845	0	0	2.670
Ereinozu auzoa, prox. 10 Bajo 1	Hernani	ES0021000016790209JE	EBAR Ereñozu	3.0TD	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	15,0	8.077	816	963	736	972	485	4.105
Legarda kalea, 10 prox, Bajo 1	Usurbil	ES0021000019001550LM	EBAR Osinalde	3.0TD	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	36.067	3.006	3.961	4058	5522	2563	16.957
Oria kalea, 6 prox Bajo 1	Usurbil	ES0021000019001657TC	EBAR Atallu	3.0TD	59,8	59,8	59,8	59,8	59,8	59,8	44.182	3594	4957	4.954	6.693	3183	20.801
Aginaga auzoa, 10-prox, bajo 1	Usurbil	ES0021000020287662RA	EBAR Aginaga	3.0TD	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	30,0	19.024	1765	1953	1908	2495	1109	9.794
San Esteban Auzoa, 39-Prox., Bajo 1	Usurbil	ES0021000020287695WJ	EBAR Txokoalde	3.0TD	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	11.558	1089	1166	948	1521	730	6.104
Martutene pasalekua, 16 bis Bajo	Donostia / San Sebastián	ES0021000021388089MH	EBAR Artolategi	3.0TD	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	60,0	70.256	4946	6705	5758	7086	3097	42.664
Apostolado ,38	Donostia / San Sebastián	ES0021000021682533LQ	EBAR Lugañe	3.0TD	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	37.385	3431	4274	3951	4927	2262	18.540

Errota bidea, 7-bis	Usurbil	ES0021000021948289MF	EBAR Aizpurua	3.0TD	25,0	25,0	25,0	25,0	25,0	25,0	13.068	1123	1440	1196	1587	781	6.941
Florida auzoa, 156, Bajo 1	Hernani	ES0021000003219200NW	ECAR Gureola	2.0TD	2,2	2,2					20	5	5	10			
Florida auzoa, 25-1	Hernani	ES0021000003219273SY	EBAR Antziola	2.0TD	13,2	13,2					5.808	1.538	1.464	2.806			
Lastaola poligonoa, 97, Bajo 1	Hernani	ES0021000003226631JG	Caserío Lastaola	2.0TD	3,3	3,3					1.732	386	395	951			
Lastaola poligonoa, 91, Bajo 4	Hernani	ES0021000003226639JN	EBAR Epele	2.0TD	15,0	15,0					28.283	7015	6751	14517			
Martindegi auzoa, prox 1, Bajo 1	Hernani	ES0021000003226802CZ	DDAP Orkolaga	2.0TD	9,9	9,9					1.464	338	343	783			
Sagasti Bailara, 10 1, Bajo, 1	Lezo	ES0021000003277009HN	DDAP Monatxo	2.0TD	1,1	1,1					6.470	1.371	1.366	3.733			
Gaintxurizketa Goiko Bail., 5 1, Bajo, 1	Lezo	ES0021000003277022LW	DDAP Amezti	2.0TD	1,0	3,3					60	14	14	32			
Sagasti Bailara, 12 1, Bajo, 1	Lezo	ES0021000003279813WX	DDAP Arriandi	2.0TD	1,0	5,7					3.004	692	692	1.620			
Kanpito kalea, 15-2, Bajo 1	Pasai San Pedro	ES0021000003315864MC	DDAP Kanpito	2.0TD	9,9	9,9					2.904	734	686	1484			
Ondartxo pasealekua, 1-1, Bajo	Pasai San Pedro	ES0021000003315963XG	Túnel San Pedro	2.0TD	13,2	13,2					412	95	97	220			
Galtzaraborda hiribidea, 63-1, Bajo 1	Errenteria	ES0021000003327084XQ	DDAP Alaberga	2.0TD	9,9	9,9					2.472	581	577	1.314			
Iztieta pasalekia, 11, Bajo 1	Errenteria	ES0021000003328767ZC	EBAR Iztieta	2.0TD	3,5	3,5					235	54	54	127			
Zona San Markos, 13, Bajo 1	Errenteria	ES0021000003337273QQ	DDAP Gamongoa	2.0TD	9,9	9,9					1013	240	235	538			
Zona zentolen, 26, Bajo 1	Errenteria	ES0021000003340208YF	DDAP Aranguren	2.0TD	9,9	9,9					2.136	510	505	1.121			
Errotaburu pasealekua, 1, 2º SG	Donostia / San Sebastián	ES0021000003374785ZS	Oficinas Errotaburu 2ª p. SS.CC.	2.0TD	9,9	9,9					941	275	256	410			
Julimasene kalea, 1-D, Bajo 2	Donostia / San Sebastián	ES0021000003396385XH	DDAP Mons	2.0TD	9,9	9,9					2.180	509	511	1160			
Muntogorriko bidea, 21, Bajo 2	Donostia / San Sebastián	ES0021000003411012WV	EBAR Muntogorri	2.0TD	6,6	6,6					11.021	2513	2523	5.985			
Pinu bidea, 20-1, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000003417233CM	DDAP Matia	2.0TD	9,9	9,9					1.863	437	432	994			
Sarrueta pasealekua, 8-1, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000003430094GD	DDAP Martutene	2.0TD	9,9	9,9					2.381	584	568	1.229			
Txurdiñene bidea, 23-1, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000003437065PB	EDAP Mons	2.0TD	6,6	6,6					282	66	66	150			
Auzoa Lategi, 14 Bajo 1	Urnieta	ES0021000003462931YW	ESAP Goikoetxe	2.0TD	1,1	1,1					20	4	5	11			
Oztaran auzoa, 24-1, Bajo 2	Urnieta	ES0021000003463243LS	DDAP Otxotegi	2.0TD	9,9	9,9					1.707	399	400	908			
Kalezar sakabanatuta, 34-1, Bajo 1	Usurbil	ES0021000003466307ZC	DDAP Larbain	2.0TD	9,9	9,9					1.488	351	352	785			
Buenos Aires aldapa, 17-1, Bajo 1	Lasarte Oria	ES0021000003519786VR	DDAP Sasoeta	2.0TD	9,9	9,9					1976	460	461	1055			
Donostia ibilbide, prox 26-1, Bajo	Astigarraga	ES0021000003528063PK	EBAR Murgierrota	2.0TD	3,3	3,3					5927	1526	1472	2929			
Pelotari kalea, prox 7, Bajo 1	Astigarraga	ES0021000003528976WZ	EBAR Pilotari	2.0TD	6,6	6,6					8.435	2.317	2.191	3.927			
Putzueta bidea, 13, Bajo 2	Astigarraga	ES0021000003528979WV	DDAP Putzueta	2.0TD	9,9	9,9					3.332	824	803	1.705			
Beheko Herria kalea, 1-1, Bajo 1	Arano	ES0021000006539655PQ	ERET Arano	2.0TD	3,3	3,3					12.024	2812	2803	6.409			
Jaizkibel hiribidea, prox 22, Bajo GB	Lezo	ES0021000010686922GS	EBAR Lezo	2.0TD	13,9	13,9					17.119	4517	4347	8255			
Esnabide kalea, prox 1, Bajo	Pasai San Pedro	ES0021000010871871HK	EBAR San Pedro	2.0TD	13,9	13,9					4754	1057	1074	2623			
Auzoa Goiburu, 47 Bajo	Urnieta	ES0021000010933957GF	DDAP Lizarratxo	2.0TD	13,2	13,2					4.764	1123	1095	2.546			
Auzoa Goiburu, 37 Bajo	Urnieta	ES0021000010933986MJ	DDAP Armuntto	2.0TD	13,2	13,2					4127	956	956	2215			
Txirrita Maleo, 15, BIS	Errenteria	ES0021000011043114NY	EBAP Maleo	2.0TD	7,5	7,5					1.163	281	279	603			
Santio zeharra, prox 31, Bajo	Astigarraga	ES0021000011129329BV	DDAP Ermita	2.0TD	6,6	6,6					2.361	543	544	1.274			
Bentabiki bidea, prox 39, Bajo	Donostia / San Sebastián	ES0021000011146141YQ	EBAP Larraz	2.0TD	6,6	6,6					491	126	112	253			
Ibaiondo poligonoa, 27-1	Hernani	ES0021000011216645JW	EBAR Ibaiondo	2.0TD	9,9	9,9					7.354	2.204	2.226	2.924			
Osñaga bailara, prox 26, Bajo	Hernani	ES0021000011955391RB	DDAP Pardiola	2.0TD	6,9	6,9					6019	1386	1388	3245			
Atotxaerrika bidea, prox 149, Bajo	Donostia / San Sebastián	ES0021000013326305JX	DDAP Belartza	2.0TD	6,9	6,9					4497	1255	1091	2151			
Goiaztxiki bidea, PROX. 155, Bajo 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000016021185CA	DDAP Oriaventa	2.0TD	6,9	6,9					4.396	1084	1061	2.251			

Ereinozu auzoa, prox. 74 Bajo 1	Hernani	ES0021000016694627KM	EBAR Fagollaga	2.0TD	9,9	9,9					2.647	653	627	1.367			
Zubieta auzoa, 13 BIS BAJO 1	Usurbil	ES0021000018041883QJ	EBAR Soroarte	2.0TD	3,5	3,5					4.256	1.042	993	2.221			
Hipodromo etorbidea, 7-2 Bajo	Lasarte Oria	ES0021000019174595KK	DRAR Hipódromo	2.0TD	6,9	6,9					1.017	225	222	570			
Barrio Galarreta, prox. 1	Hernani	ES0021000019600468TA	EBAP Galarreta	2.0TD	9,9	9,9					784	183	183	418			
Avda. Sancho el Sabio	Donostia / San Sebastián	ES0021000019988356ML	Compuerta c/ Azpeitia	2.0TD	3,5	3,5					393	91	92	210			
Sorgintxulo kalea, 18 Bajo 1	Hernani	ES0021000020089460PS	Túnel Sorgintxulo	2.0TD	6,9	6,9					249	88	85	76			
Avda. Felipe IV, bis	Donostia / San Sebastián	ES0021000020132393NF	Compuerta Instituto Usandizaga	2.0TD	3,5	3,5					674	156	157	361			
Zona San Marcos, 34, Bajo 2	Errenteria	ES0021000022108611YL	DDAP San Marcos	2.0TD	5,2	5,2					11966	2567	2290	7109			
Petritza, s/n	Donostia / San Sebastián	ES0021000036891057DC	DDAP Elordin	2.0TD	6,6	6,6					1338	304	308	726			

Total 1.776.526 kWh



Anejo 3

PUNTOS DE SUMINISTRO

GESTIÓN DE CENTRALES DEL AÑARBE, S.A.

Lote 3

Anejo 3: Datos de los puntos de suministro del lote 3

Dirección		CUPS	Instalación	Tarifa ATR	Potencia contratada (en KW)						Consumo anual estimado (en kWh)						
					P1	P2	P3	P4	P5	P6	Total	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Zona Aldura, 68 Bajo 2	Errenteria	ES0021000003324212TL	Central hidroeléctrica Añarbe 1	6.2 TD	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	4532	743	874	205	132	100	2478
Barrio Espide Aldea, 5 Bajo 1	Goizueta	ES0021000006619048XJ	Central hidroeléctrica Añarbe 2	6.2 TD	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	4967	119	52	123	1156	802	2715
Camino de la Hípica, 70	Donostia / San Sebastián	ES0021000021945238XS	Central de cogeneración de biogás	6.2 TD	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	39001	3406	4292	3802	4568	2026	20907
Camino de la Hípica, 70	Donostia / San Sebastián	ES0021000021945391VF	Central de cogeneración de gas natural	6.2 TD	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	81000	9892	12466	11043	13267	5884	28448
Paseo de Errotaburu, 1 Sotano 3, 1	Donostia / San Sebastián	ES0021000021165293WT	Garaje Errotaburu	2.0 TD	3,4	3,4					1.353	30	54	1269			

Total 130.853 kWh

Anejo 4

CURVAS DE CARGA HORARIAS DE LOS SUMINISTROS DE MAYOR CONSUMO

(En archivo Excel)